

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016846. (2009061099)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente S/C s/n. (junto a Ctra. N-435, p.k. 95+650) de la LMT Higuera la Real de Sub. Fregenal. Propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente D/C n.º A422018 de la LMT Higuera la Real de Sub. Fregenal, propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Fregenal de la Sierra e Higuera la Real.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en km: 1,890.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes denominados "Ceballos", "Valdelagorda" y "La Leva" en los TTMM de Fregenal de la Sierra e Higuera la Real.

Presupuesto en euros: 53.799,64.

Presupuesto en pesetas: 8.951.507.



Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016846.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 18 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •